

Legislación Nacional

DECRETO 2131/1983 ASIGNACIONES FAMILIARES Régimen General y Disposiciones Especiales Inundaciones. Provincias de Misiones y Corrientes. Asignación de ayuda escolar primaria extraordinaria del 18/8/1983; publ. 23/8/1983 Visto el decreto 604/1983, y Considerando: Que el mencionado decreto dispuso que por única vez los trabajadores que residan y se desempeñen en los departamentos de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y de la provincia de Santa Fe que comprenden la región de desarrollo noreste de acuerdo con el art. 17 del decreto 1907/1967, limítrofes con los ríos Paraná y Paraguay, tendrán derecho a una asignación de ayuda escolar primaria extraordinaria, por los montos que el decreto citado en primer término establece. Que se considera oportuno extender los alcances del decreto 604/1983 a toda la provincia de Misiones y a los departamentos de la provincia de Corrientes limítrofes con el río Uruguay. Que la medida que por el presente se dispone se funda en las facultades, que el art. 26 de la ley 18017 (t.o. 1974) acuerda al Poder Ejecutivo nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Los trabajadores que residan y se desempeñen en la provincia de Misiones o en los departamentos de la provincia de Corrientes limítrofes con el río Uruguay, acreedores a la asignación de ayuda escolar primaria que determina el decreto 271/1983, tendrán derecho por única vez y sin perjuicio de la percepción de la premencionada prestación, a una asignación de ayuda escolar primaria extraordinaria, por los montos que establece el art. 1 del decreto 604/1983. Quedan excluidos de lo dispuesto en el párrafo anterior los trabajadores acreedores a la asignación de ayuda escolar primaria extraordinaria que determina el decreto 604/1983. Art. 2.– La asignación establecida en el artículo anterior se hará efectiva con las remuneraciones correspondientes al mes de agosto de 1983. Art. 3.– Comuníquese, etc. Bignone – Navajas Artaza